

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE  
LA NACIÓN Y NACIÓN SEGUROS S.A.**

Entre la **HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN** (en adelante, HCDN), representada por el Cdor. Roberto MEISS, D.N.I. N° 26.621.469, en su carácter de Director General Administrativo Contable, con domicilio legal en la calle Riobamba N° 25, piso 6°, Anexo "C", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y **NACIÓN SEGUROS S.A.** (en adelante, NACIÓN SEGUROS), representada por el Sr. Carlos Alberto SORIA, D.N.I. N° 11.299.187, en su carácter de Apoderado, con domicilio en la calle San Martín N° 913, piso 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; denominándose conjuntamente como las "PARTES", quienes suscriben al pie, acuerdan celebrar el presente convenio interadministrativo (en adelante, el CONVENIO), sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO**

El presente CONVENIO tiene por objeto la contratación por parte de la HCDN de un seguro de responsabilidad civil comprensiva para el Establecimiento Jardín Maternal de la HCDN, con vigencia anual, conforme las condiciones y coberturas detalladas en el Anexo I del presente CONVENIO.

**SEGUNDA: PREMIO DEL SEGURO**

El importe total en concepto de premio del seguro mencionado en la Cláusula Primera, cuya póliza se emitirá como consecuencia del presente CONVENIO, se fija en la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$54.029,54.-), costo anual y final.

El pago del premio mencionado se efectuará en UN (1) pago, por transferencia bancaria a la Cuenta Corriente N° 30241/62 a nombre de NACIÓN SEGUROS S.A., CUIT 30-67856116-5, del Banco de la Nación Argentina, CBU 01105995-20000030241622, efectivizándose el mismo dentro de los TREINTA (30) días corridos a partir de la recepción de la póliza respectiva, conforme lo previsto en la Cláusula Quinta del CONVENIO.

**TERCERA: VIGENCIA**

La póliza de seguro que se emita como consecuencia de la celebración del presente CONVENIO tendrá una vigencia de DOCE (12) meses, a partir de las 00:00 hs. del día 1 de marzo de 2021 hasta las 00.00 hs. del 1 de marzo de 2022.

**CUARTA: MODIFICACIONES**

La HCDN podrá solicitar a NACIÓN SEGUROS modificaciones respecto de la cobertura del seguro contratado, así como también respecto de los riesgos asegurados, en cuyo caso y de corresponder, se emitirán los respectivos endosos con las modificaciones al premio que correspondan, de acuerdo con las políticas de suscripción vigentes en dicho momento en NACIÓN SEGUROS.

**QUINTA: PÓLIZA**

La póliza del seguro contratado deberá presentarse, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de la firma del presente CONVENIO, en la Mesa de Entradas de la Dirección Administrativa Contable



(MEDA) de la HCDN, sita en calle Riobamba 25, piso 6°, Anexo "C", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, la póliza emitida en forma digital deberá ser enviada a la casilla de correo electrónico [dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar](mailto:dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar). No regirá la presunción de aceptación de la póliza prevista del Art. 12 de la Ley N° 17.418 de Seguros, resultando de aplicación lo previsto en el artículo 65 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN" aprobado por la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, para la conformidad de la recepción de la póliza referida.

#### **SEXTA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE**

A todos los efectos legales, será de aplicación al presente CONVENIO el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado mediante Disposición de Secretaría Administrativa N° 354/18; y el "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN" aprobado por la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, la póliza que se emita en virtud del presente, las Leyes N° 17.418 y N° 20.091 y sus normas modificatorias o complementarias que resulten aplicables al contrato de seguro que se celebra.

#### **SÉPTIMA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

La contratación del seguro objeto del presente CONVENIO se lleva a cabo mediante el Procedimiento de Contratación Directa – Interadministrativa N° 6/2021, normado mediante los artículos 9°, inciso 5) apartado b) - 5 y 87, inciso 5) del citado Reglamento de Contrataciones entre la HCDN y NACIÓN SEGUROS – Casa Central, Gerencia de Ventas Canal Organismos Públicos -, es decir, sin participación de intermediario alguno.

#### **OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA**

La HCDN manifiesta que el gasto que le demande el cumplimiento del presente CONVENIO será atendido con cargo a la partida presupuestaria 3.5.4.

#### **NOVENA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente CONVENIO, las PARTES aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero que les pudiere corresponder. Se tendrán por válidas todas las notificaciones dirigidas a los domicilios constituidos en el encabezado del presente y, según corresponda, a los siguientes domicilios electrónicos: a) HCDN, [dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar](mailto:dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar) y b) NACIÓN SEGUROS, [lvanoostveldt@nacion-seguros.com.ar](mailto:lvanoostveldt@nacion-seguros.com.ar).

#### **DÉCIMA: IMPUESTO DE SELLOS**

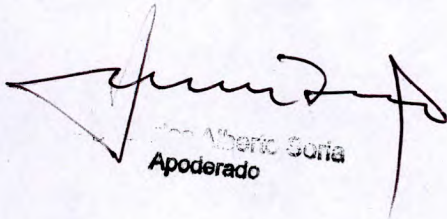
Las PARTES dejan constancia de que el presente CONVENIO se celebra en virtud de lo dispuesto por el inciso 5) del artículo 87 del Reglamento de Contrataciones mencionado, a los fines de contratar el seguro mencionado en la Cláusula Primera del presente, integrándose con la emisión de la póliza como un solo contrato, por contener dichos documentos el mismo hecho imponible generador de la obligación del pago del impuesto de sellos. Teniendo en cuenta que la

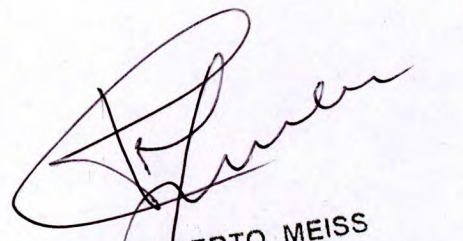


HCDN se encuentra exenta del Impuesto de Sellos, el pago del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de dicho tributo será abonado por NACIÓN SEGUROS con la emisión de la póliza respectiva.

---

En prueba de conformidad, se suscriben DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los            días del mes de            de 2021.

  
Alberto Soria  
Apoderado

  
C.P.N. ROBERTO MEISS  
DIRECTOR GENERAL  
DIREC. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION  
Folio 7  
Sello.

# **ANEXO I**





<b>Asegurado:</b>	HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION	<b>Fecha:</b>	19/01/2021
<b>Actividad:</b>	JARDIN MATERNAL Y/O GUARDERIA	<b>Vigencia:</b>	Anual
<b>Suscriptor:</b>	Roxana Romero		
Se deja expresa constancia que la presente cotización tiene una validez de 30 días.			

**Cobertura:**

Responsabilidad Civil Comprensiva

**Actividad:**

JARDIN MATERNAL Y/O GUARDERIA.

**Vigencia:**

Anual, inicio a confirmar

**Límite de indemnización:**

\$ 6.000.000 por evento y/o acontecimiento, más dos reposiciones en el agregado anual.

Sublímite por damnificado: \$ 600.000.-

Sublímite para paseos, excursiones, desfiles, visitas organizadas, vigiladas y controladas: \$ 600.000

**Moneda:**

Pesos

**Franquicia a cargo del asegurado:**

10 % de todo y cada siniestro, con un mínimo del 0,33% y un máximo del 1,87%, ambos límites sobre la suma asegurada al momento del siniestro.

**Ubicaciones del riesgo:**

Bartolomé Mitre 1848- CDAD.DE BUENOS AIRES (CAPITAL FEDERAL.

**SECCION 1: RC COMPRENSIVA.****Cobertura:**

Responsabilidad civil extracontractual del asegurado frente a terceros, como consecuencia del desarrollo de su actividad.

RC participación en actos, paseos, excursiones, desfiles, visitas organizadas, vigiladas y controladas por la respectiva autoridad educativa. Sublímite ver según alternativa.

Carteles y/o letreros y/o Antenas y/u Objetos Afines. (Según cláusula CA-CO 2.1)

Suministro de alimentos a título no oneroso. (Según cláusula CA - CO 6.1)

**Exclusiones:**

Rc productos.

Rc productos en Estados Unidos de Norteamérica, Canadá y Puerto Rico.

Retiro de productos del mercado para el adicional de Rc productos.

Vendedores ambulantes y/o viajantes.

Hechos privados.

Obras Iniciadas

Transporte de bienes.





---

Carga y descarga de bienes fuera del local del asegurado.  
Guarda y/o deposito de vehículos.  
Demoliciones, excavaciones, construcción de edificios, instalaciones y montajes con motivo de la construcción; refacción de edificios.  
Responsabilidad civil marítima y de aviación.  
Responsabilidad civil patronal / riesgos amparados por a.r.t./ enfermedades profesionales.  
Praxis médica.  
Enfermedades infecciosas  
Responsabilidad civil Errores y Omisiones (e&o) / responsabilidad civil directores y Gerentes (d&o).  
Actos dolosos y/o malintencionados efectuados por parte del asegurado y/o sus dependientes.  
Responsabilidad civil automotores.  
Responsabilidad civil contratistas y/o subcontratistas.  
Pérdidas financieras puras.  
Daño moral Puro.  
Hechos de la Naturaleza.  
Multas y penalidades.  
Contaminación gradual y/o polución gradual.  
Daños al medio ambiente o al ecosistema.  
Exposiciones derivadas del y2k.  
Acoso y/o molestia sexual / secuestro y/o desaparición de personas.  
Responsabilidad civil cruzada con contratistas o subcontratistas.  
Responsabilidad civil transporte de pasajeros.  
Emf (electro magnetic field).  
Pcbs (bifenilos policlorados) / asbestos / askareles / formalidadehidos /amianto /plomo / hidrogenos clorados / latex / pftalatos / dioxinas /cianuro.  
Transmisión de enfermedades.  
Robo, hurto y/o desaparición de dinero y/u otros valores en tránsito y/o bajo cuidado, custodia y control del asegurado.  
Uso indebido de armas (utilizadas por persona que no cumplen con funciones específicas de seguridad y/o que no se encuentran debidamente autorizadas por el ente nacional correspondiente)  
Colonia de vacaciones  
Empleados de contratistas y/o subcontratistas  
Procesadores de basura y contratistas involucrados en la eliminación de residuos  
Responsabilidad civil contractual / incumplimientos contractuales.  
Daño consecencial a empresas de servicios públicos: la indemnización en caso de siniestro, no sobrepasara los costos de reparación o reposición del bien material dañado directamente, excluyendo cualquier consecuencia ulterior que pudiera provocar dicho daño.  
Exclusión de Sílice y Polvo.  
Exclusión de Benceno.  
Falla y/o suspensión de suministro eléctrico.  
Exclusión OFAC  
Daños a los bienes sobre los que se está trabajando.  
Robo y/o hurto.  
Daños a los animales





Forma de Pago CONTADO	\$ 54.029,54
Forma de Pago DIEZ (10) CUOTAS	\$ 59.432,50

**"La presente cotización se emite al sólo efecto informativo. La emisión de la póliza que como consecuencia de su conformidad pudiera tener lugar, se encuentra sujeta a que el solicitante de la cotización no registre deuda vencida e impaga con Nación Seguros S.A."**

El premio informado podrá variar, en la medida que se modifiquen los impuestos, sellados, Ingreso Bruto, e IVA, los cuales serán recalculados de acuerdo a la normativa vigente al momento de la emisión.

La presente cotización tiene una validez de 30 días.

**"En caso de confirmar la presente cotización es imprescindible que informe en la solicitud los siguientes datos:"**

- Apellido y Nombre/ Denominación o Razón Social
- Fecha de Nacimiento (no incluye Persona Jurídica y OOPP)
- Lugar de Nacimiento (no incluye Persona Jurídica y OOPP)
- Nacionalidad (no incluye Persona Jurídica y OOPP)
- Sexo (no incluye Persona Jurídica y OOPP)
- Tipo de Documento (no incluye Persona Jurídica y OOPP)
- Número de Documento
- CUIL/CUIT/CDI
- Domicilio (Calle- Número- Localidad-Provincia-Código Postal)
- Número de teléfono
- E-mail
- DDJJ PEP (no incluye Persona Jurídica y OOPP)
- Estado Civil (no incluye Persona Jurídica y OOPP)
- Profesión/Actividad (no incluye OOPP)

